



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-00832-00

DECLARATIVO DE PERTENENCIA

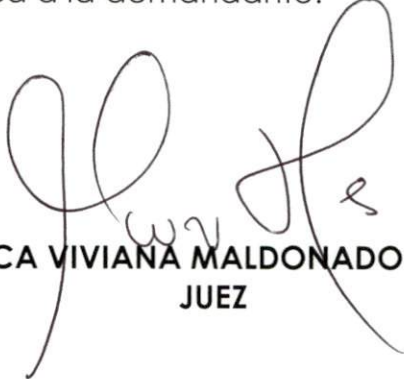
Bogotá, D.C.,

07 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Corrija en los hechos la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde está registrado el bien, por cuanto indicó que es en el municipio de Fusagasugá, pero de la lectura del certificado de tradición se establece que no fue en esa ciudad.
2. Determine la ciudad a la cual corresponden las direcciones de notificaciones de la demandante y el demandado, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
3. Aclare en el acápite de pruebas, el domicilio de los testigos pues adujo que es en Fusagasugá.
4. Determine la dirección física y electrónica del señor Adolfo Piracoca, pues en la demanda solicitó la suma de posesiones, por lo que también debe incluirlo en la demanda como testigo.
5. Allegue pruebas idóneas que acrediten la posesión del predio por parte de Adolfo Piracoca.
6. Allegue prueba idónea que acredite la entrega del bien por parte del señor Adolfo Piracoca a la demandante.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

08 SEP 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 89 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría